## AUDITORES QUISPE - REYES & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL

INFORME 069-2019-AQR.

Tacna, 2019 Abril 1.

Señora:

CORINNE FLORES LEMAIRE

Presidenta

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente -



ASUNTO: DISPONEN APLICAR FACULTAD DISCRECIONAL EN LAS SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 010-2019-SUNAT/700000, SUNAT ha resuelto:

Se dispone aplicar la facultad discrecional de NO SANCIONAR administrativamente las infracciones tributarias tipificadas de los numerales:

1 y 8 del artículo 176 del TUO del Código Tributario, aprobado por D. S. 133-2013-EF y normas modificatorias, de acuerdo a los criterios y requisitos establecidos en el Anexo de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 010-2019-SUNAT, publicada el 28 de marzo del 2019.

Y relacionado a tributantes obligados a presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.

Lo establecido anteriormente, también será de aplicación a las infracciones cometidas o detectadas hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, incluso si la Resolución de Multa no hubiere sido emitida o habiéndolo sido no fue notificada.

No procede la devolución ni compensación de los pagos vinculados a las infracciones que son materia de discrecionalidad en la presente Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 010-2019-SUNAT, efectuados hasta antes de la vigencia de la misma.

El numeral 1 del artículo 176 del TUO del Código Tributario, dispone: NO PRESENTAR LAS DECLARACIONES QUE CONTENGAN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

El numeral 8 del artículo 176 del TUO del Código Tributario, dispone: PRESENTAR LAS DECLARACIONES, INCLUYENDO LAS DECLARACIONES RECTIFICATORIAS, SIN TENER EN CUENTA LA FORMA U OTRAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA SUNAT.

AUDITORES QUISPE-REYES VASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUOENA AUSPE REYES Administratora